

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 99.)

GOBIERNO CIVIL.

JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA.

Seccion de Derecho.

No habiendo acudido ninguna de las huérfanas interesadas en los beneficios de la Obra pia fundada en el pueblo de Quincoces por D. Gabriel Vadillo y Largacha, sin embargo del llamamiento hecho en circular de 13 de Agosto últi-

mo, que aparece en el Boletín oficial núm. 132 del martes 18 del mismo mes, esta Junta, deseando llenar cumplidamente la voluntad del testador, distribuyendo las cantidades aprobadas en el presupuesto corriente, ha acordado anunciar la vacante de la dote, correspondiente al año de 1885, y hacer nuevo llamamiento para que todas las huérfanas que se consideren en condiciones de invocar su derecho, puedan hacerlo ante esta Corporacion en el preciso é improrogable término de un mes, á contar desde hoy, bajo las condiciones y con los documentos que detalladamente se relacionan en dicha circular.

Burgos 8 de Abril de 1886. — El Gobernador, Presidente, Agustín de la Serna. — P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio corriente de 1885-86.

Mes de Mayo de 1886.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	ARTÍCULOS. Pesetas.	TOTAL POR CAPÍTULO. Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial y personal de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de Cuentas municipales.....	7600	} 10067
2.º Material de las mismas.....	900	
3.º Sueldos del Depositario y Archivero.....	354	
4.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	63	
5.º Material de estas Comisiones.....	800	} 31967'25
6.º Arquitecto provincial.....	350	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
1.º Gastos de quintas.....	8000	} 31967'25
2.º Idem de bagajes.....	4267'25	
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	1700	
4.º Idem de elecciones.....	3000	
5.º Idem de calamidades públicas.....	15000	

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3000	} 18500
2.º Material para estas mismas obras.....	14000	
3.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1500	

CAPÍTULO IV.—Cargas.

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la Provincia.....	50	} 1246
2.º Pensiones concedidas legalmente.....	1196	

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	6400	} 16550
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	4000	
3.º Idem id. de la Escuela Normal de Maestros.....	1000	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	600	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	3000	
6.º Academia de Bellas Artes.....	600	
7.º Biblioteca provincial.....	800	
8.º Museo provincial.....	150	

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

1.º Atenciones de la Junta provincial y dementes pobres.....	6800	} 36800
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	30000	

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	4000	4000
		<u>119130'25</u>

SECCION 2.ª — GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000
---	-------	-------

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	10000	10000
--	-------	-------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	3000	3000
		<u>38000</u>

RESÚMEN.

	Pesetas.
Suma la Seccion 1.ª.....	119130'25
Suma la Seccion 2.ª.....	38000
Total general.	<u>157130'25</u>

En Burgos á 1.º de Abril de 1886. — El Contador de fondos provinciales, Leon Villen. — V.º B.º — El Ordenador de pagos, Gonzalez de Medina.

Abril 3 de 1886. — La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

D. Eliodoro de Astorza, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Administracion por débitos á la Hacienda pública por canon de superficie de minas, he acordado en providencia del día 29 de Marzo último sacar á pública subasta las minas siguientes:

Nombres de las minas.	Su clase.	Número de pertenencias que comprenden.	Pueblos donde radican.	DESLINDE DE LAS MINAS.	Nombres de los dueños.	Su vecindad.	Líquido imponible.	Capitalización ó tipo de subasta. Ptas. Cts.
La Terrible....	Betun...	26 hectáreas.	Huidobro	N. paraje llamado de Cueva-prieta y Toledano, S. con Ayada grande, E. la mina denominada El Camelo, y O. con Cueva-prieta y terreno franco.....	Francisco Valdés.....	Se ignora..	104	3466'66
Santa Juliana..	Hierro..	12 id....	Valle de Mena.....	E. con páramo de Anzó, S., O. y N. sierra de la jurisdiccion de Vallejo.....	Manuel R. Gonzalez..	Idem.....	48	1600
Campo Verde..	Idem....	12 id....	Pancorbo	N. Mata de la Parada, S. Valdelacasa, E. el monte alto, y P. la Lagunilla..	Juan A. Martinez.....	Villorobe..	48	1600
Espectante....	Idem....	36 id....	Urrez.....	E. Solana Vierzos, S. camino de Pineda, N. Peña de los Cepos, y O. Carrasquera	Antonio Cabrera.....	Madrid ...	144	4800
Poza.....	Lignito..	30 id....	La Rebolleda.....	O. y N. con ejidos del pueblo, M. tierra de Luis Garcia, y P. heredad de D. Manuel Revilla.....	Pio Saiz.....	Santander.	120	4000
La Habilitada..	Hulla...	4 id....	S. Adrian de Juarros	O. ladera de Fuente del Rincon y ladera que baja de los Yecazos, N. alto abajo, P. pertenencias de la mina Salvadora, y S. camino que baja de Poncho-Carro con direccion al pueblo.....	Nicolás B. Gonzalez..	Brieba....	16	533'33
Previsora	Idem....	79 id....	Idem	O. el rio Brieva, por el E. término municipal de S. Adrian de Juarros, parajes que llaman Las Cerdas, Hoyo Pardo y Armonita.....	Antonio Cabrera.....	Madrid ...	316	13866'66
Santa Gadea...	Idem....	60 id....	Soncillo.....	Lindante por todas las partes terreno comunal.....	José Maria Agüera...	Puerto Llano ..	240	8000
Mercedes	Petróleo	12 id....	Huidobro	S. las minas Narcisa, Felicia y la Prevenida, P. labores mineras antiguas de minas que ya no están, N. y M. terreno franco.....	Francisco Valdés	Se ignora..	48	1600
Amador.....	Idem....	16 id....	V. de Valdebezana.	N. divisoria de esta provincia y la de Santander y tierras de esta última provincia, al NO. la mina llamada Antonio, y al O. y S. carretera general de Burgos á Santander, y al E. terreno comun.....	El mismo.....	Idem.....	64	2133'33
El Angel.....	Idem....	80 id....	Villaesc. del Butron	Linda por todos los aires terreno comun.	El mismo.....	Idem.....	80	2666'66
Enrique.....	Idem....	12 id....	Huidobro	Linda por N. y E. terreno comun, S. mina el Angel, O. con la mina Prevenida	El mismo.....	Idem.....	48	1600
N.ª Pensilvania	Betun...	12 id....	Idem.....	N. terreno comun, S. con el Hayadal grande, E. la mina Petrolífera Española, y al O. con la mina Camelo y registro denominado La Terrible.....	El mismo.....	Idem.....	48	1600
Luisita.....	Idem....	20 id....	Idem.....	N. con la Mazorrilla, S. Cueva-prieta, E. con el matorral de las Peñas, y O. Hoyas de Utero.....	El mismo.....	Idem.....	80	2666'66
Dolores.....	Idem....	48 id....	Idem.....	S. con la mina Prevenida, E. y N. terreno comun, y O. con la mina Petrolífera.....	El mismo.....	Idem.....	198	6600
Benita.....	Idem....	6 id....	Idem.....	N. mina Luisita, S. y O. mina Terrible, y al E. con la mina Pensilvania.....	Amador Guilarte.....	Idem.....	24	800
El Camelo.....	Cobre...	16 id....	Idem.....	N. paraje denominado la mina antigua con el sitio llamado Las Lenguas y Las Rayas, al S. con Cuchillería de peñas y hayadal grande, E. con el arrastradero, y O. con el paraje denominado San Pelayo.....	Francisco Valdés	Idem.....	160	5333'33
Desengaño	Plata....	4 id....	M. de Sotoscueva...	Lindante por todos aires terreno comun.	Juan Bautista Conde..	Idem.....	40	1333'33

El remate tendrá lugar simultáneamente el día 28 del corriente mes y hora de las doce de su mañana en las oficinas de esta Administracion y ante los respectivos Alcaldes de los pueblos donde radican las minas, bajo el tipo de la capitalizacion, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos marcados.

Los dueños de las minas pueden librarlas pagando principal y costas antes de cerrarse el remate, pero despues de verificado este, quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley ó Instruccion de la materia se convocan licitadores y se cita á los interesados.
Burgos 8 de Abril de 1886.—Eliodoro de Astorza.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

A las diez de la mañana del domingo 25 del corriente se reunirán en el salon de Claustros de esta Universidad los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del Distrito que tienen

derecho á votar, para proceder á la eleccion de un Senador por esta Universidad con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 del pasado Marzo publicado en la Gaceta de 9 del mismo.

Valladolid 5 de Abril de 1886.—
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de notificacion.

En el juicio verbal celebrado en este Juzgado contra Bonifacio Salazar y Gago, de 39 años de edad, casado, comerciante ambulante, y domiciliado que estuvo en Madrid, ignorándose en la actualidad el

que tenga, por lesiones inferidas á Sotero del Rio y Martinez y Mariano Camarero y Martinez y desobediencia á los Agentes de la autoridad, ha recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos á 29 de Marzo de 1886, el Licenciado D. Julio de Insausti y Orúe, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias,

Fallo: que debo condenar y condeno al acusado Bonifacio Salazar á sufrir la pena de 15 dias de arresto menor por cada una de las faltas y á la multa de 10 pesetas por la desobediencia á los Agentes de la autoridad, con las costas; notificándose la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia. Pues así definitivamente juzgando lo provee manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Julio de Insausti y Orúe.—Dámaso de Vega, Secretario.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de notificacion al expresado Salazar, expido la presente en Burgos á 30 de Marzo de 1886.—El Secretario, Dámaso de Vega.

Briviesca.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se emplaza á los que se crean con derecho á impugnar la demanda interpuesta por D. Lino Ruiz Lopez y D. Tomás Osua y Hermosilla, vecinos de Berzosa de Bureba, solicitando ser electores de Diputados á Cortes, para que si causa hubiesen que alegar en contra lo verifiquen en el término de 20 dias que marca la ley.

Dado en Briviesca á 6 de Abril de 1886.—Eduardo Gonzalez.—Alejandro Gonzalez.

D. Eduardo Gonzalez Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se emplaza á los que se crean con derecho á impugnar la demanda interpuesta por D. Toribio Martinez Gonzalez y D. Domingo Caño Martinez, vecinos de Vallarta, solicitando ser electores de Diputados á Cortes, para que si causa hubiesen que alegar lo verifiquen en el término de 20 dias señalados por la ley.

Dado en Briviesca á 7 de Abril de 1886.—Eduardo Gonzalez.—Alejandro Gonzalez.

D. Santos Ortega Frias, Juez municipal encargado de la jurisdiccion ordinaria.

Por el presente se emplaza á los que se crean con derecho á impugnar la demanda en reclama-

cion del derecho electoral para Diputados á Cortes interpuesta por D. Manuel Zamora, menor, vecino de Cantabrana, para que si causa hubieren que alegar lo verifiquen en el plazo de 20 dias determinado por la ley.

Dado en Briviesca á 8 de Abril de 1886.—Santos Ortega.—Alejandro Gonzalez.

Villadiego.

Cédula de citacion.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Fidel Cevallos y Fernandez Lomana, Juez de instruccion de esta villa y su partido, en la causa que de oficio se instruye sobre sustraccion de una caldera de la pertenencia de Paula del Rio, vecina de Bañuelos del Butron, la cual fué hallada al sitio de los Cuadros término de Terradillos, debajo de unas peñas, el dia 19 de Febrero último, se ha mandado que en el término de 10 dias á contar desde que tenga lugar la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á prestar declaracion en este Juzgado Miguel Santidrian Bañuelos, pordiosero, vecino de dicho Bañuelos, y Roque Garcia, que lo es de la Piedra, de oficio calderero, cuyo actual paradero se ignora, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto dicha citacion expido la presente en Villadiego á 5 de Abril de 1886.—Guillermo Rico.

EDICTO.

D. José Queipo de Llano, Capitan primer Ayudante del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, y Fiscal en la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de este el soldado del mismo Benito Duque Santa Maria, hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Castil de Peones, provincia de Burgos, á quien estoy procesando por ello como desertor, usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á dicho Benito Duque Santa Maria, señalándole el cuartel de Caballería de esta Plaza, en donde deberá presentarse dentro

del término de 30 dias que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá esta sumaria y sentenciará en rebeldía.

Valladolid 3 de Abril de 1886.—José Queipo de Llano.

Igualmente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de diez dias al soldado de la primera Compañía del primer Batallón del Regimiento de Zapadores-Minadores Ramon Souto Pan, señalándole para su presentacion el Cuartel que ocupa el Regimiento en la Plaza de Burgos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Marzo de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	1	1	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»
23	1	3	4	»	»	»	4
24	»	2	2	»	»	»	2
25	»	2	2	»	»	»	2
26	1	»	1	2	1	3	4
27	4	1	5	»	»	»	5
28	2	1	3	»	»	»	3
29	1	1	2	»	»	»	2
30	»	1	1	»	»	»	1
31	4	3	7	»	»	»	7
	13	15	28	2	1	3	31

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Marzo de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	»	1	1	»	»	2	3
23	»	1	»	1	2	»	»	2	3
24	1	»	1	2	»	»	»	2	2
25	2	»	»	2	»	1	»	3	3
26	»	»	»	»	1	1	»	2	2
27	»	»	»	»	»	1	1	1	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	1	»	2	2	»	»	2	4
30	2	»	»	2	»	»	»	2	2
31	»	»	»	»	1	»	1	1	1
	7	2	1	10	6	4	1	11	21

Burgos 2 de Abril de 1886.—El Juez municipal suplente, Gregorio Gutierrez Martinez.

Alcaldía de Los Balbases.

Carretera provincial de tercer orden de Villanueva Argaño á Peral de Arlanza.—Segundo trozo de Los Balbases.

Relacion de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la misma en jurisdiccion de Los Balbases.

- 1 Facundo Villaquirán.
- 2 Herederos de Luis Rojo.
- 3 Nicomedes Blanco.
- 4 Mariano Balbás.
- 5 Domingo del Torno.
- 6 Gavino Plasencia.
- 7 Victoriano Torca.
- 8 Amancio Castrillo.
- 9 Gavino Plasencia.
- 10 Herederos de Paula Artacho.
- 11 Amancio Castrillo.
- 12 Victor Rebollo.
- 13 Felipe Grijalbo.
- 14 Angel Plasencia.
- 15 Herederos de Manuel Ortega.
- 16 José Montes.
- 17 Andrés Castañares.
- 18 Fabliano Peña.
- 19 Manuel Martinez.
- 20 Amancio Castrillo.
- 21 Agapito Montes.
- 22 Teresa Gimenez.
- 23 Felipe Pereda.
- 24 Florentino Viñé.
- 25 Amancio Castrillo.
- 26 Vicente Marin.
- 27 José Mazuela.
- 28 Amancio Castrillo.
- 29 El mismo.
- 30 José Martinez.
- 31 Manuel Martinez.
- 32 Eusebio Mazuela.
- 33 Melquiades Grijalbo.
- 34 Florentino Viñé.
- 35 Pedro Mazuela Roman.
- 36 Anastasio Garcia.
- 37 Claudio Palacin.
- 38 Severo Miguel.
- 39 El mismo.
- 40 Emilio Torca.
- 41 Victor Rebollo.
- 42 Angel Minguez.
- 43 Inocencio Torca.
- 44 Florentino Viñé.
- 45 Nicomedes Blanco.
- 46 Viuda de Francisco Garcia.
- 47 Amancio Castrillo.
- 48 Angel Plasencia.
- 49 Gumersindo Zamorano.
- 50 Esteban Martinez.
- 51 Teresa Gimenez.
- 52 Dionisio Torca Martinez.
- 53 Emilio Torca.
- 54 Esteban Martinez.
- 55 Andrés Ruiz.
- 56 Valeriano Plasencia.
- 57 Esteban Martinez.
- 58 Eusebio Marin.
- 59 Felipe Pereda.

- 60 Joaquin Castrillo.
- 61 Felipe Pereda.
- 62 Celedonio Nebreda.
- 63 Eusebio Mazuela.
- 64 Desiderio Alonso.
- 65 Leon Muñoz.
- 66 Alejandro Avila.
- 67 Luciano Ruiz.
- 68 Eloy Castrillo.
- 69 Florentino Viñé.
- 70 Severo Miguel.
- 71 Nicanor Rico.
- 72 José Dominguez.
- 73 Amancio Castrillo.
- 74 Emilio Torca.
- 75 Felipe Pereda.
- 76 Ignacio Lomas.
- 77 Dionisio Torca Arnaiz.
- 78 Maximiano Gonzalez.
- 79 Manuel Martinez.
- 80 Emilio Torca.
- 81 Manuel Torca.
- 82 Felipe Pereda.
- 83 José Dominguez.
- 84 Laureano Amayuelas.
- 85 Agapito Montes.
- 86 Francisco Muñoz.
- 87 Joaquin Castrillo.
- 88 Eliodoro Castrillo.
- 89 Juan Antonio Barona.
- 90 Joaquin Castrillo.
- 91 Tomás Rico.
- 92 José Mazuela.
- 93 Amancio Castrillo.
- 94 Melquiades Grijalbo.
- 95 Eliodoro Castrillo.
- 96 Fernando Grijalbo.
- 97 Braulio Minguez.

Cuya relacion se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que en término de 15 dias los interesados hagan las reclamaciones que les convengan contra la ocupacion y tasacion, segun lo dispuesto en la ley de expropiacion.

Los Balbases 6 de Abril de 1886.
—El Alcalde, José Dominguez.

Alcaldia de Quintanarraya.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos Hinojar y Peñalba, distantes cada uno dos kilómetros de esta poblacion, con la dotacion anual de 200 pesetas por la asistencia de diez familias pobres, pagadas trimestralmente de fondos municipales, pudiendo el agraciado contratar con los tres Ayuntamientos las igualas de vecinos pendientes, que ascenderán próximamente á 240 fanegas de trigo del pais.

Los que la soliciten deberán presentar en plazo de 15 dias, contados desde el en que este anuncio

se publique en el Boletin oficial de la provincia, sus solicitudes acompañando copia de los títulos y certificaciones de conducta y años que hayan desempeñado su profesion en otros puntos.

Quintanarraya 29 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Benigno Perez.

Alcaldia de Zuñeda.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa, con la dotacion anual de 62 fanegas de trigo de buena calidad que percibirá de la comision de los vecinos, libre de contribucion excepto el subsidio y casa para habitar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de 15 dias.

Zuñeda 5 de Abril de 1886.—El Alcalde, Luciano Martinez.

Alcaldia de Pampliega.

En esta villa se halla depositada una yegua pelo castaño, cerrada, de seis y media cuartas de alzada y herrada de los cuatro extremos, que fué hallada por los serenos. La persona que se crea dueño de la misma se presentará á recogerla, á quien le será entregada siempre que acredite cumplidamente ser su dueño y abone los gastos que origina su manutencion y cuidado.

Pampliega 6 de Abril de 1886.—El Alcalde, Aselio Braceras Antigüedad.

Alcaldia de Cuevas de San Clemente.

No habiendo comparecido el mozo Cipriano Ibañez Heras, natural de este pueblo, incluido en el 2.º reemplazo de 1885 por Real orden de 10 de Febrero último, á pesar de haber sido citado por medio del Boletin oficial, y su madre por medio de oficio, se le ha formado el expediente de prófugo en los términos que previene el capítulo 10 de la vigente ley de reemplazos, con aplicacion del pago de las costas y gastos consiguientes á su captura, por esta corporacion municipal.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza por tercera y última vez para que comparezca ante el comisionado de este Ayuntamiento el dia 21 del actual en el Palacio provincial de Burgos, dia señalado

á este pueblo para verificar la revision de los mozos sujetos á dicho acto ante la Comision provincial de Burgos, y de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar por su ausencia.

Cuevas de San Clemente 6 de Abril de 1886.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Alcaldia de la Molina de Ubierna.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á un número de contribuyentes doble al de Concejales, ha acordado y solicitado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1886-87 sean subastados á la venta exclusiva, lo que tendrá lugar en la casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales, en los dias 18 y 26 del mes actual y hora de las cuatro de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores.

La Molina de Ubierna 5 de Abril de 1886.—El Alcalde, Eugenio Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabé de las Calzadas para los dias 18 y 25, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Cuevas de San Clemente para los mismos dias, á las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la libre venta.

El de Carcedo de Burgos para los mismos dias, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Santa Inés.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificacion de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este

Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de trasmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Santa Inés 7 de Abril de 1886.
—El Alcalde, Juan Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Oteo.

La Orra.

Tejada.

Castrillo de la Vega.

Villalva de Duero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por voluntad de los dueños se vende un coto redondo en el territorio del partido de Lerma, de esta provincia, compuesto de monte, tierra labrantía y viñedo, con su caserío bastante.

Su producto anual, libre, son 4250 pesetas.

El que desee adquirir pormenores puede dirigirse al Procurador D. Toribio Martinez, calle de la Puebla. —12

El dia 9 del actual desapareció de esta ciudad un buey de pelo castaño, cuernos altos, marcado á fuego en una anca. El que le haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á Francisco Mendizabal en la posada de Vista Alegre.

El acreditado vaciador de toda clase de herramientas Manuel Vazquez y Alvarez, que se hallaba establecido en la calle llamada del Caño Gordo, se ha trasladado á la de San Lorenzo, ó de los Herreros, núm. 25, en compañía de Pio Tomé, tambien vaciador. —3

Molino harinero.

Se vende uno con dos pares de piedras francesas, cedazo y limpia, situado en jurisdiccion del pueblo de Berlangas, partido judicial de Roa, provincia de Burgos: del precio y demás condiciones informará D. Elias Arranz, vecino de Roa. —5-8